



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00144-00. DESPACHO COMISORIO JUZGADO JUZ. 1° PROMISCOUO DE BUENAVENTURA.

INFORME SECRETARIAL. 29 de mayo de 2023. Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Oficial Mayor

AUTO No. 1138

RADICACIÓN No. 760013110010-2021-00144-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

En proveído 771 del 13 de abril hogaño, se reprogramó para el pasado 26 de mayo de 2023 la exhumación de los despojos mortales del señor ANDRES JULIAN MONTAÑO DE LA CRUZ (q.e.p.d.), cuyos restos mortuorios y óseos se encuentran ubicados en el Parque Cementerio Jardines del Recuerdo en la ciudad de Cali – Valle, Calle 23 A B # 5 –28 ETAPA 9, SECTOR 5, LOTE 1021 y en auto del 25 del mismo mes, se requirió a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura- Valle, a fin que, procediera a realizar las diligencias tendientes a cancelar el valor de \$ 644.000 correspondientes a los derechos de exhumación de osario del mencionado causante, pues la entidad Parques y Funerarias S.A.S.- Grupo Recordar, es una empresa privada ajena al conflicto que se disputa, además que, no está obligada en asumir dicha carga económica, dentro de un proceso en el cual no es parte.

En la calenda programada, tras haber requerido con anterioridad a la parte interesada en el proceso de filiación extramatrimonial, la misma guardó silencio, lo que conlleva a que pese, a haber hecho las diligencias tendientes para cumplir con la comisión requerida, no fue posible efectuarla por lo antes mencionado, no quedando otro camino que la devolución del presente despacho comisorio sin diligenciar.

Entiende esa funcionaria judicial que deben realizarse todas las diligencias previas tendientes a que se apropien los dineros para la práctica de la exhumación por parte del juez comitente, para poder fijar fecha, y no desechar ese espacio, que podría ser utilizado para otra audiencia, tras verificarse la suspensión reiterada.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00144-00. DESPACHO COMISORIO JUZGADO JUZ. 1° PROMISCO DE BUENAVENTURA.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVUÉLVASE el comisorio a su lugar de origen Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura-Valle – *sin diligenciar*- previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb6d471bfc45b18e5362b4c0d1272fb813f0a68e44bef5566b29ca6c5bbb1c**

Documento generado en 26/05/2023 04:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>